



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 948

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 18 de agosto de 2025

VISTO: El expediente N° 7891, de fecha 14 de agosto de 2025, y compromiso presupuestario N° 2146/2025, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.

Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones

LA GERENCIA GENERAL

DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: ALBERDI, conforme al siguiente detalle:

Motivo de la comisión: Cubrir área de comunicación en el Día de Gobierno del Presidente de la República, en el departamento de Ñeembucú.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
JAZMIN ALEJANDRA CENTURION OSNAGHI	4.177.066	18/08/2025	1.0	270.000	270.000
TOTAL					270.000

Art. 2º) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

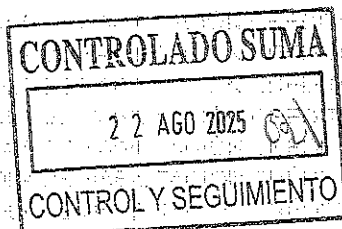
Art. 3º) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4º) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5º) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1º, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6º) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.



C.P. MARIO ROMAN JARA
Gerente General



ES COPIA

Lic. Daisy Maldonado
Secretaría General

DESTINATARIOS
1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería
3. Secretaría General.

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1031/2025

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021

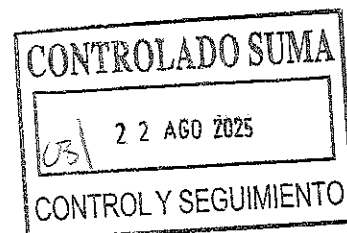
FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 14 de Agosto del 2025	ADRIÁN GONZÁLEZ NETTO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION DE COMUNICACION Y PRENSA	Crédito Agrícola de Habilitación
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Cubrir el área de comunicación en el día de Gobierno del Presidente, en el dpto. de Ñeembucú	
LUGAR/LOCALIDAD:	Alberdi	
DEPARTAMENTO:	ÑEEMBUCU	

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI X NO

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (350 Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	JAZMIN ALEJANDRA CENTURION OSNAGHI	4.177.066	18/08/2025	18/08/2025	1.0	270.000	270.000	
TOTAL							270.000	



Gerente/a

V°B° Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ing. Civil Cesar R. Cantero E.
Gerente Administrativo

Artículo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Artículo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.º 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Carios 362 esq. Williams Richardson - Tel. y Fax:5690100/173

ORDEN DE TRABAJO

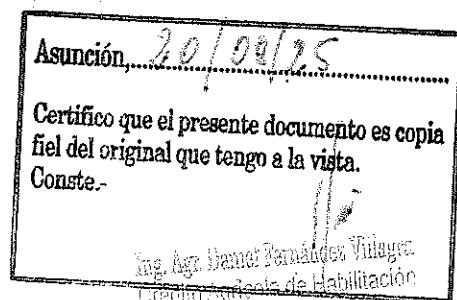
N° 031924

Ordinario	X	Extraordinario	X	N° de orden asign.	295
Vehículo tipo	Camioneta	Chapa	HFP-773	Area asign.	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
Marca	Chevrolet	Rasp. N°	E-0003268		
Conductor autorizado	ALCIDES VERA AMARILLA	Reg. N°			
Días est. de la misión desde	18/08/2025	Hasta	19/08/2025		
Horas est. de la misión desde	07:00	Hasta	17:00		
Km. de salida	268231	Fecha de salida	17/08/2025	Hora de salida	17:39
Km. de vuelta	268608	Fecha de regreso	19/08/2025	Hora de vuelta	08:15
Km. estimado recorrido		Km. real recorrido	377	Consumo est. litros/100Km.	11
Lts. comb. cargados					
Trabajos a realizar					
Obs.					

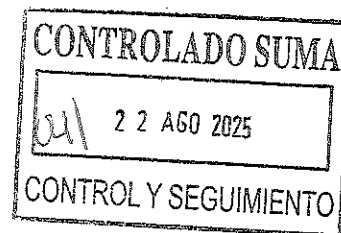
Cubrir con el area de comunicaciones el día de gobierno en el Dto de Ñeembucu.

Acompañantes: Lic. Liliana Ferreira, Jazmin Centurion

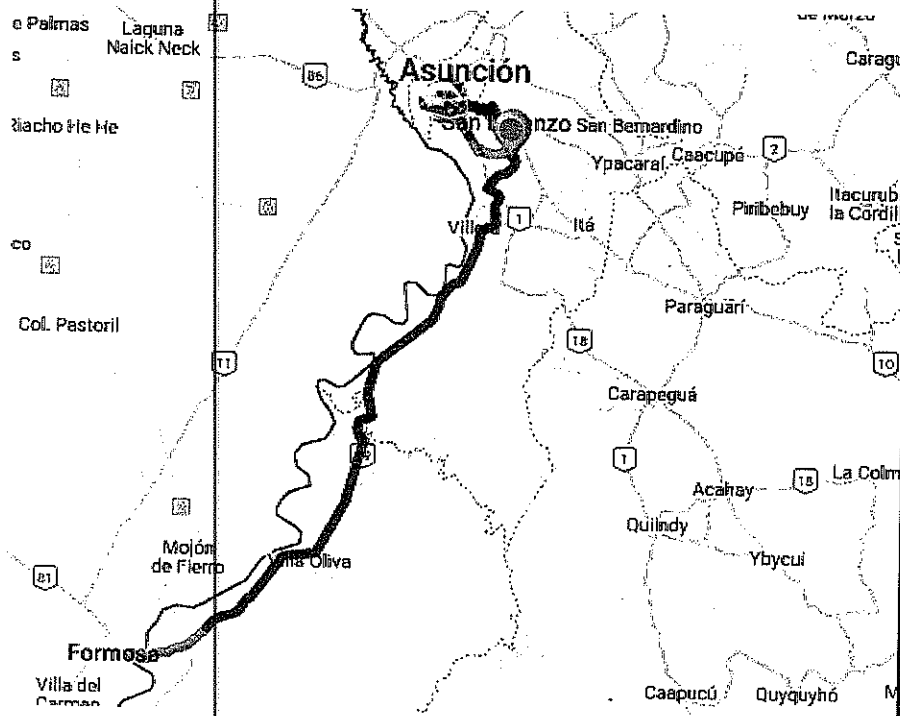
ORIGINAL



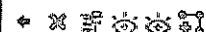
DANIEL FERNANDEZ VILLAGRA
Responsable del área al que fue asignado el automotor



5



CUENTA: M.295 - CHEVROLET S10



HISTÓRICO DE RECORRIDO (REPORTE)

MÓVIL: M.295 - CHEVROLET S10
VELOCIDAD PROMEDIO: 57 km/h
VELOCIDAD MÁXIMA: 136 km/h
DISTANCIA RECORRIDA: 336km 407m
DESDE: Lun 18 Ago 23 - 04:00:00
HASTA: Lun 18 Ago 25 - 20:00:00

Eventos (10011)



Ing. Agr. Daniel Romero Valenzuela
Crédito Agrícola de Habilitación

CONTROLADO SUMA

05/ 22 AGO 2023

CONTROL Y SEGUIMIENTO